



ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2019-MDCC-CM

Caleta de Carquin, 28 de febrero del 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 0457-2019 de fecha 14 de febrero del 2019, presentado por la Sra. Teodolinda Grados Chinga; Informe N° 030-2019-SGSS/MDCC de fecha 19 de febrero del 2019, emitido por la Sub Gerente de Servicio Social; Informe N° 38-2019-SGSS/MDCC de fecha 25 de febrero del 2019 de la Sub Gerencia de Servicio Social; e Informe Legal N° 045-2019-MDCC-UAJ-JJCHD, de fecha 25 de febrero del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son componentes para: (...) 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley". De la misma manera el artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Corresponde al Concejo Municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0457-2019 de fecha 14 de febrero del 2019, la Sra. Teodolinda Grados Chinga, solicita lo siguiente: "...Solicito se me exonere del pago del servicio de agua, ya que no cuento con los recursos necesarios (...)".

Que, mediante Informe N° 030-2019-SGSS-MDCC, de fecha 19 de febrero del 2019, la Sub Gerente de Servicio Social, remite el resultado de clasificación socioeconómica resultando la Sra. Teodolinda Grados Chinga como POBRE.

Que, mediante Informe N° 038-2019-SGSS-MDCC, de fecha 25 de febrero de 2019, la Sub Gerente de Servicio Social, recomienda lo siguiente: "La familia de la Sra. Teodolinda se encuentra en situación de Pobreza, por lo que se sugiere lo siguiente: se acepte la solicitud presentada para que se exonere el pago total de la deuda adquirida, ya que solo puede cubrir sus gastos de alimentación, y no le es posible cumplir con dicha deuda. Cabe resaltar que años atrás sus hijos apoyaron con el pago, pero en la actualidad ya no es posible".

Que, mediante Informe Legal N° 045-2019-MDCC-UAJ-JJCHD, de fecha 25 de febrero de 2019, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente: "ELEVESE, a sesión de concejo para que evalúen la EXONERACION O FRACCIONAMIENTO del pago de servicio de agua solicitada por GRADOS CHINGA TEODOLINDA, identificada con D.N.I. N° 15639659, con domicilio real en Av. Jorge Chávez S/N- Caleta de Carquin - Huaura - Lima".

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta.

ACORDÓ:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE Carquin

PROVINCIA DE HUALURA - REGIÓN LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2019-MDCC-CM

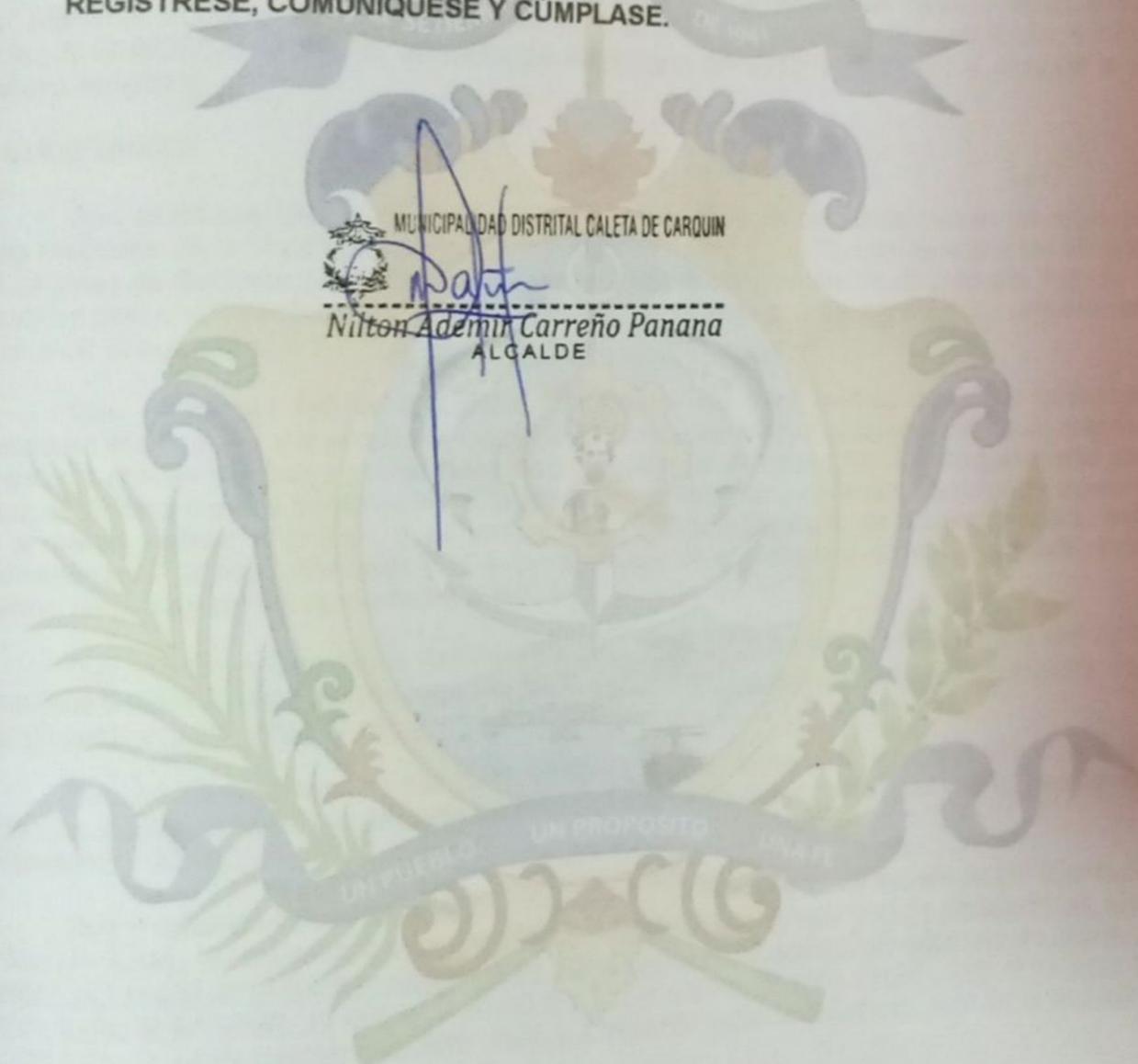
Artículo 1.- NO APROBAR la exoneración del pago de servicio de agua, en el predio ubicado en Av. Jorge Chávez S/N, Caleta de Carquin – Huaura – Lima, a favor de Doña **TEODOLINDA GRADOS CHINGA**, conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

Artículo 2.- Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Economía y Administración, Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Unidad de Asesoría Jurídica en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN


Nilton Ademir Carreño Panana
ALCALDE



Plazuela San Martín S/N - Carquin
municaletadecarquin@hotmail.com
RUC N° 20188720723
Tel. 232-2890

www.municaletacarquin.gob